RESOLUCIÓN Nº 481/2023 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, LA PRO FORMA DE CONTRATO Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL" (ID 423.323).-

Ciudad del Este, 4 de julio de 2023.-

VISTO: *El mensaje Nº 268/I.M., por la cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/23 para la "Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal" (ID 423.323),* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 36 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-*

Que, *verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron elaborados, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP No. 1890/2020 "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen UOC Nº 19/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones.-*

Que, *en cuanto a la disponibilidad presupuestaria se refiere, se tiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3109 y 3110/23 de la División de Presupuesto, en la cual informa que existe crédito presupuestario en el Sub Objeto de Gasto 422 "Piedra, Arcilla, Cerámica, Arena y Sub Productos" la suma de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) en Recursos Genuinos y Gs. 1.927.401.300 (guaraníes mil novecientos veinte y siete millones cuatrocientos un mil trescientos) en ROYALTIES, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.-*

DETALLES:

Items	***Descripción***	***Unidad de Med.***	***Cantidad Mínima***	***Cantidad Máxima***
1	*Arena Lavada*	*Toneladas*	*550*	*1.100*
2	*Triturada 6ta.*	*Toneladas*	*9.000*	*18.000*
3	*Aceite Térmico*	*Litros*	*400*	*800*

Oscar González
Presidente J.M.
Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

Que, *en cuanto a los demás instrumentales como ser: Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega y demás detalles, elaboradas por la Dirección de Área Urbana. Y el Pliego de Bases y Condiciones, proforma de contrato y formularios elaboradas por la UOC, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/03 y su Reglamentación.-*

El dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 4 de julio de 2023 según ***Acta Nro. 96; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial por las cantidades mínimas de Gs. 1.263.700.650 (mil doscientos sesenta y tres millones setecientos mil seiscientos cincuenta) y las cantidades máximas de Gs. 2.527.401.300 (guaraníes dos mil quinientos veinte y siete millones cuatrocientos un mil trescientos) con fuente de Financiamiento Recursos Genuinos y Royalties, y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/23 "Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal (ID 423.323), en virtud a la ley Nº 3966/10, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación.-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 481/2023 J.M.

Art. 2º.- AUTORIZAR, *al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/23 "Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal (ID 423.323).-*

Art. 3º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

OSCAR GONZÁLEZ
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN Nº 4428 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/23 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL (ID Nº 423.323), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 06 de julio del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 324/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 481/2023 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Pública Nacional Nº 05/23, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial por las cantidades mínimas la suma de Gs. 1.263.700.650 y las cantidades máximas Gs. 2.527.401.300 y la pro forma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme Resolución Nº 4245/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 481/2023 J.M que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, planillas, pro forma de contrato y el precio referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en los Objetos de Gastos: 422 30 001 y 422 30 011 recursos Genuinos y Royalties.-

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación.

Abog. Francisco Arrúa
Secretario General
MCDE

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4428 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 3228/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 05/23 para el servicio de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- CONVOCAR al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/23 para la "**Adquisición de Insumos para la Planta Asfáltica Municipal (ID Nº 423.323)**", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley Nº 3966/2010.-

Art. 2°.- ACLARAR que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley Nº 6716 "Que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 481/2023 J.M.

Ciudad del Este, 06 de julio del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal